



V A C I E R O

COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO



WINDAR
renovables

El consejo de Administración del GRUPO WINDAR manifiesta su firme compromiso con una cultura ética y de cumplimiento normativo, rechazando cualquier conducta que no se adapte a los estándares éticos establecidos en la organización y adoptando las medidas necesarias para la prevención de delitos en su seno.

Para ello ha procedido a la implantación de un **Sistema de Prevención de Delitos** en el seno de la organización representativo del mencionado compromiso y de la responsabilidad del Consejo con:

- **Establecer y defender** que las actuaciones de los integrantes de GRUPO WINDAR sean conformes al ordenamiento jurídico en general y, particularmente, al ordenamiento jurídico penal.
- **Adoptar, implementar, mantener y mejorar** el Sistema de Prevención de Delitos.
- **Dotar** al Sistema de Prevención de Delitos y, en concreto al Órgano de Supervisión, de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
- **Asegurar** que se establecen los procedimientos para la adecuada difusión del Sistema de Prevención de Delitos, promoviendo una cultura de cumplimiento que garantice altos estándares éticos de comportamiento.
- **Difundir** el presente compromiso y la Política de Compliance a nuestras partes interesadas.
- **Nombrar un Órgano de Supervisión** caracterizado por su:
 - Integridad y compromiso con el Sistema de Prevención de Delitos
 - Autonomía e independencia.
 - Profesionalidad.
 - Continuidad
 - Probidad

Al Órgano de Supervisión se le confía la responsabilidad de la supervisión del funcionamiento y adecuada ejecución del Sistema de Prevención de Delitos, actuando asimismo, como Responsable del Sistema Interno de Información.

- **Asegurarse** de estar correcta y puntualmente informados sobre el desempeño del Sistema de Prevención de Delitos y su mejora continua, incluyendo todas las no conformidades relevantes, promoviendo activamente una cultura de información completa y transparente.
- **Examinar** periódicamente el Sistema de Prevención de Delitos, con base a la información proporcionada por el Órgano de Supervisión y la gerencia y cualquier otra información que pueda solicitar y obtener, modificándolo cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario, dejando evidencia de los resultados de la revisión realizada.

Y como prueba de conformidad y aceptación de lo anteriormente expuesto, firmamos el presente documento.

Enero de 2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN